



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

Armenia Quindío, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo singular
Demandante:	Frutos Santamaría
Demandado:	Eprofuver Colombia Ltda. Y Otros
Radicado:	630013103002-2022-00123-00
Asunto:	Aclara nombre de abogado y Resuelve solicitud

Dentro del término de ejecutoria del auto del 15 de agosto de 2023, que reconoció personería al abogado de la entidad Eprofuver Colombia SAS, el apoderado solicito se corrigiera su nombre, por lo que se precisa que el nombre correcto del abogado de la mencionada entidad es GIOVANNI SANCHEZ MAHECHA y no como quedó en la citada providencia.

Con relación a la solicitud del trámite de la liquidación del crédito presentada por la entidad ejecutante, se le informa que ya se aprobó en auto del 09 de agosto de 2023(doc097)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc794795e8a5fe6de9c988dff1532345e90e0c634e59cdb71271fe5e4385bd2**

Documento generado en 18/08/2023 01:42:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>